



2019

Bases Técnicas-Administrativas

TEMARIO

1. Introducción	4
2. Descripción de la EDLI	5
3. Continuidad de la EDLI	7
4. Plan de Financiamiento y Especificaciones Técnicas	8
Producto 1: Servicios de Apoyo	9
Producto 2: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Oficina de Discapacidad	14
Producto 3: Fortalecimiento de los Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias.	16
Producto 4: Apoyo a OMIL en materias de inclusión laboral de Personas con Discapacidad.	23
Producto 5: Fortalecimiento de la Participación	25
5. Plan de Apoyo EDLI	27
6. Postulación	29
6.1 Postulantes	29
6.2 Cómo postular	29
6.3 Cupos por Región	31
6.4 Notificaciones	32
7. Admisibilidad	33
7.1 Requisitos de Admisibilidad	34
8. Evaluación de las propuestas	37
8.1 Criterios y Factores de Selección de Municipios Ejecutores	37
9. Adjudicación	39
9.1 Adjudicación	39
9.2 Lista de Espera	39
9.3 En caso de igualdad de puntaje	40
9.4 Publicación de resultados	40
10. Fechas y plazos de la Convocatoria	41
11. Características generales de los Convenios con Municipios	43

11.1 Convenio	43
11.2 Suscripción de Convenios	43
11.3 Transferencia de recursos	44
11.4 Ejecución del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo	45
12. Línea de Financiamiento Adicional: Incubadora de Cooperativas Inclusivas	50
12.1 Financiamiento	50
12.2 Requisitos de Postulación	52
12.3 Evaluación Línea de Financiamiento Adicional: Incubadoras de Cooperativas Inclusivas	53
12.4 Adjudicación	56
13. Anexos	58
Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea	59
Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales	74
Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	76
Anexo N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria	77
Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria	78
Anexo N°6: Constancia de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio	79
Anexo N°7: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad	80
Anexo N°8: Glosario	84
Anexo N° 9: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal	90
Anexo N° 10: Contacto Direcciones Regionales de Senadis	91
Anexo N°11: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación	92
Anexos Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras de Cooperativas Inclusivas	94
Anexo N°12: Carta de Compromiso de Sostenibilidad del/de la Alcalde/sa	95

Anexo N°13: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva	96
Anexo N°14: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local	97
Anexo N°15: Equipo Ejecutor	98
Anexo N°16: Trabajo de Formalización de Empresas	100

1. Introducción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)¹ se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa² para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre

¹ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

² Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2019-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes. En definitiva, el marco internacional y regional vinculante de Derechos Humanos.

La EDLI permite avanzar hacia un desarrollo inclusivo que involucra a todas las personas de la comunidad, destacando el valor que esto tiene en la inclusión social de las personas con discapacidad.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

2. Descripción de la EDLI

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral,

por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del área de discapacidad municipal.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Programa de Tránsito a la Vida Independiente, Centros Comunitarios de Rehabilitación, Fondo Nacional de Proyectos y Desarrollo de Organizaciones Inclusivas. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el beneficio de las Municipalidades y su gestión comunal, distribuidos en dos planes:

- **Plan de Financiamiento EDLI:** entrega financiamiento a **26 Municipios** a nivel nacional, a través de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración
- **Plan de Apoyo EDLI:** involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a

los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio, con colaboración de los Municipios.

3. Continuidad de la EDLI

La EDLI es una estrategia que tiene como objetivo fortalecer los procesos de inclusión social de personas con discapacidad a través del trabajo con los Municipios. De esta forma se busca instalar de forma permanente la gestión inclusiva en los Municipios a través de sus procesos internos y entrega de bienes y servicios a la población con discapacidad de estas comunas.

Para esto, la Estrategia establece los siguientes elementos que permitirán dar continuidad, una vez finalizado el Convenio, a las acciones y productos desarrollados en el marco de la implementación de la EDLI y que deberán ser comprometidos formalmente en el Anexo N°3:

- Desarrollo de una Guía de Gestión Inclusiva, instrumento que se traduce en un “Plan de Continuidad” que considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Este instrumento deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
- Aplicación de un Índice Municipal de Inclusión en Discapacidad (IMDIS), una vez finalizado el Convenio con el objetivo de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva durante el primer año desde el término de la ejecución y durante el tercer año desde el término de la ejecución.
- Continuidad de los profesionales contratados en los productos “Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Oficina de Discapacidad” y “Fortalecimiento de los Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias”, para para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio.

- Desarrollo de un Cierre Participativo con la finalidad de que el Municipio ejecutor presente las acciones, recursos y compromisos adquiridos por el Municipio que se establezca en la Guía de Gestión Municipal Inclusiva para dar continuidad a la Estrategia por a lo menos 18 meses posteriores al término del Convenio.

4. Plan de Financiamiento y Especificaciones Técnicas

El Plan de Financiamiento EDLI a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS. Para su ejecución se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto máximo de **\$56.966.345.-** (cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos).
- El plazo de duración de las iniciativas deberá ser de **18 meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.
- Las personas beneficiadas por los productos de la Estrategia deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- Los municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales y/o cuidadores y cuidadoras idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, SENADIS promueve la contratación de personas con discapacidad, y/o la contratación de servicios que incorporen el trabajo con personas con discapacidad, como parte de los equipos de trabajo asociados a

la Estrategia.

- Además, cabe señalar, que será objeto de evaluación en la postulación la existencia de un compromiso de cofinanciamiento municipal para la implementación de la EDLI.

IMPORTANTE:

Para la ejecución de la Estrategia el municipio deberá designar a un Encargado o Encargada de la EDLI, que sea profesional municipal y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia.

Además, todas las actividades que se desarrollen con las personas beneficiarias y personas con discapacidad, en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información y entornos, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como: rampas de acceso, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento y especificaciones técnicas para cada producto.

Producto 1: Servicios de Apoyo

Monto Asignado: \$14.300.000.-

El producto Servicios de Apoyo considera un conjunto de acciones que tienen como finalidad que las personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente para llevar a cabo sus Planes de Desarrollo Personal (PDP).

Una de las características principales de este producto, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones es necesario que los

equipos de trabajo de los municipios (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo) puedan favorecer en las personas con discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación. Con ello, se espera que los equipos favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos comunitarios, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, como trabajo, vivienda, tiempo libre, entre otras.

Modalidades de Entrega del Producto

El producto financia servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social.

Estos apoyos, pueden ser entregados a través de la modalidad **Individual y/o Colectiva**.

i. Modalidad Individual

Tipos de prestaciones de servicios de apoyo:

Los/as prestadores/as de servicios de apoyo podrán corresponder a las siguientes figuras:

a. Asistente personal: prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro a la persona cuidadora principal, a través de las siguientes acciones:

- Asistencia para la realización de AVD básicas: Apoyo en la alimentación, baño, vestuario, control vesical e intestinal, desplazamiento dentro del hogar, entre otras.
- Asistencia para la realización de AVD instrumentales: Apoyo en la preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.

- **Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
- **Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.
- **Asistencia para la exploración de actividades:** Acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles, de acuerdo a sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.

b. Asistente de traslado: Prestador o prestadora de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que posee una licencia de conducir clase A y facilita el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos.

El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona o por convenio con una empresa de transporte.

c. Intérprete de Lengua de Señas: Prestador o prestadora de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).

d. Entrenador/a de perros de asistencia: Prestador o prestadora de servicios de apoyo de intermediación que entrena perros de señal, de respuesta y/o perros guías.

e. Adaptaciones del entorno: Contratación de una persona y compra de materiales para realizar modificaciones menores dentro del hogar para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, instalación de ayudas técnicas que hayan sido previamente adquiridas (tales como:

barras de baño, rampas de acceso, entre otras), mejoramiento de suelos para favorecer el desplazamiento dentro del hogar, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un Arquitecto/a del equipo municipal.

ii. Modalidad Colectiva

Esta modalidad debe aportar al ejercicio de la autonomía, autodeterminación, el tránsito a la vida independiente y la inclusión social de las personas con discapacidad. En la modalidad Colectiva también se podrán financiar servicios de apoyo de cuidado y/o asistencia, servicios de apoyo de intermediación y/o adaptaciones del entorno mediante la contratación del personal requerido (profesionales, técnicos u otro) para el desarrollo de una o más de las siguientes estrategias:

a. Apoyo en Domicilio:

Estrategia que tiene por objetivo apoyar a personas con mayores niveles de dependencia y menores posibilidades para favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación.

El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los PDP, incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro a la persona cuidadora.

En el caso de las adaptaciones del entorno, estas no podrán financiar modificaciones estructurales ni implementación del hogar como; cambio de techumbres, ampliaciones, entre otras.

b. Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente:

Es una modalidad de dispositivo ambulatorio, diurno, abierto y multidisciplinar cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía y autodeterminación para favorecer la vida independiente e inclusión social.

El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los PDP, incluyendo acciones de apoyo a las familias y personas cuidadoras a través de asesorías y espacios de encuentro y participación activa.

En el caso de solicitarse adaptaciones del entorno, éstas deben apuntar al entrenamiento de las AVD básicas y/o instrumentales, promoción de acciones de coordinación e intermediación y/o promoción de espacios de esparcimiento y recreación que favorezcan el tránsito hacia la vida independiente.

c. Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente:

Se trata de apoyo a dispositivos residenciales transitorios de no más de 5 personas, cuyo objetivo es que desarrollen las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía y autodeterminación. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un período de estadía de 3 años máximo para cada ocupante. Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por una organización.

Los apoyos considerarán acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros y compañeras de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, entre otras.

En cada una de las estrategias anteriores se podrán financiar servicios de apoyo y adaptaciones del entorno de acuerdo a las definiciones anteriores, previa aprobación del equipo técnico de la EDLI.

Consideraciones Generales:

- En todas las estrategias y modalidades antes descritas, se deberá elaborar un Plan de Desarrollo Personal (PDP), instrumento que se entregará en las Orientaciones Técnicas, y en el cual cada persona beneficiaria evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características en la entrega de los apoyos.
- Cada persona prestadora de servicios de apoyo deberá estar inscrita, o bien iniciar su inscripción a más tardar al 50% de ejecución del convenio, en el

Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Restricciones al Financiamiento del Producto:

- No se financiarán acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- No se financiará ningún tipo de Ayudas Técnicas.
- No se financiarán acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- No se financiarán acciones ligadas al trabajo doméstico.
- No se financiarán funciones relacionadas con el desempeño de las labores o tareas asociadas a la carga laboral de la persona beneficiaria de la prestación, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.
- No se financiarán adaptaciones del entorno a centros de día municipales u otros inmuebles del municipio, entendiéndose que éstos deben cumplir con el Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Construcción y/o arriendo de viviendas.
- Pago de gastos básicos de viviendas.

Producto 2: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Oficina de Discapacidad

Monto Asignado: \$13.500.000.-

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materias de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

- a) **Pago de servicios a honorarios de un/a profesional:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Oficina Municipal de Discapacidad. Este profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas

con inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna.
- Coordinar la implementación de los servicios de apoyo detallados en el producto 1.
- Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los productos RBC, OMIL e Incubadora de Cooperativas Inclusivas (ésta/e último/a sólo en caso de haber postulado y ser adjudicado como línea de financiamiento adicional).
- Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las PcD.
- Apoyar la coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.

Además, en caso que el Municipio lo designe como persona responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación de dicho instrumento.

La contratación del/de la profesional, a jornada completa (44 horas), puede durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$13.000.000.- (trece millones de pesos) y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS. Su perfil de cargo debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) **Difusión de la EDLI**, para lo cual se podrá considerar un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Consideraciones Generales:

- Es requisito que este/esta profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 18 meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

Producto 3: Fortalecimiento de los Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias.

En este producto el Municipio deberá elegir una de las siguientes opciones de implementación:

		Monto
Opción 1	Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud.	\$13.000.000.-
Opción 2	Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.	\$16.000.000.-

A continuación, se describe cada opción con sus respectivas estrategias, líneas de acción y financiamiento, entre otros.

1. Opción 1: Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud

Monto Asignado: \$13.000.000.-

Esta opción tiene por objetivo fortalecer la rehabilitación con enfoque comunitario en

el Plan Comunal de Salud, a través de la implementación de acciones que establezcan articulaciones entre los equipos de rehabilitación y equipos encargados de otras áreas consideradas esenciales para el desarrollo de una vida plena a lo largo del ciclo vital de la persona, tales como lo son la Inclusión Laboral, Educación Inclusiva y Fortalecimiento Comunitario.

El fin último de este producto es mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de redes de soporte socio-comunitarios, que permita la inclusión social de las personas y comunidades.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

MATRIZ RBC				
SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL	PROMOCION SOCIAL	FORTEALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria el elemento Rehabilitación del componente de Salud Inclusiva, y además deberá definir dos elementos pertenecientes a otros dos componentes, entre las siguientes

combinaciones:

- i. Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Subsistencia e Inclusión Laboral + 1 elemento de otro componente a elección.
- ii. Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.
- iii. Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Fortalecimiento Comunitario + 1 elemento de otro componente a elección.

La selección de los componentes y elementos a trabajar deberá contar con las aprobaciones de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto. Además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo de salud comunitaria seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral), con el fin de fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de personas con discapacidad.

Para esto se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

- a) **Pago de servicios a honorarios de un/a profesional:** contratación de profesional del área de la rehabilitación (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a) por al menos 22 horas semanales por un período de 12 a 18 meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos).

Este profesional deberá estar orientado en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud y la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC y tendrá entre sus funciones: trabajar de manera coordinada con el equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la RBC, articulando los componentes de la matriz seleccionados por medio de una gestión territorial y el trabajo en y

con la comunidad, la conformación de mesas de trabajo para el desarrollo de acciones entre los componentes de la Matriz que se hayan definido a trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.), elaboración de informes que den cuenta del avance de la incorporación de la RBC en los ámbitos trabajados, recoger los resultados del diagnóstico participativo que realizan los dispositivos de salud municipales y el diagnóstico participativo establecido en el marco de la EDLI para desarrollar líneas de acción y trabajo en materia de RBC, desarrollo de la interacción de la Red de Salud con otras redes comunales asociadas al trabajo de inclusión de personas con discapacidad, entre otros.

Además, este/esta profesional deberá analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la RBC en dicho plan, lo anterior será trabajado en la dimensión salud de la Guía de Gestión (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).

- b) Implementación de rehabilitación comunitaria:** financiamiento para la implementación y desarrollo de distintos dispositivos de rehabilitación, tales como sala RBC/CCR, COSAM, o Sala RI; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación en la comunidad fuera de los dispositivos de salud, por ejemplo, en plazas, sedes comunitarias, entre otras.

Además, se podrán financiar elementos para la generación de talleres de promoción y prevención de salud comunitaria que realice equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado y en pertinencia con los elementos y componentes seleccionados de la matriz RBC. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación de talleres que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

Otros materiales o implementos que le permitan al equipo de rehabilitación desarrollar las acciones necesarias para activar la coordinación y desarrollo de elementos de la matriz de RBC elegidos deberán ser consultados y aprobados previamente con la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

Consideraciones generales:

- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo de salud del Municipio, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la RBC en el contexto comunal.

Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas con discapacidad.
- No se financiarán Dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros) que ya hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2016 a 2018³.
- No se financian para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financian los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
- No se financia la implementación de acciones regulares del dispositivo de salud, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

³ De acuerdo al monitoreo Ministerial de este Programa se requiere cobertura de dispositivos que no han recibido Convenio desde la incorporación del indicador, esto para aumentar la cobertura del programa.

2. Opción 2: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en el Plan Comunal de Salud.

Monto Asignado: \$16.000.000.-

Esta modalidad tiene por objetivo fortalecer la Rehabilitación Infantil en el Plan Comunal de Salud, a través de la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA), tales como lo son la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo y las Direcciones de Desarrollo Comunitario entre otras, así como también se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA).

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). La Sala de Rehabilitación Infantil que se implementará debe estar adosada o encontrarse cercana a los Centros de Salud Familiar (CESFAM), Consultorio de Salud Mental (COSAM) u otro dispositivo de salud municipal.

El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que coordine la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, desarrollando acciones de rehabilitación comunitaria, pero que además se encargue de realizar trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación.

Para el desarrollo de esta opción, se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

- a) **Pago de servicios a honorarios un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a o Profesor/a con estudios en discapacidad y experiencia en rehabilitación y/o

intervención infantil) por al menos 22 horas semanales por un período de 12 a 18 meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos).

Este/esta profesional deberá estar orientado/a en la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, al desarrollo de acciones de rehabilitación comunitaria y a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior de los municipios y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA. Además, este/esta profesional deberá analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación Infantil en dicho plan, lo anterior será trabajado en la dimensión salud de la Guía de Gestión (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).

- b) **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** se financiarán implementos de rehabilitación para el equipamiento de una sala de rehabilitación infantil, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

La implementación deberá estar orientada a generar las acciones terapéuticas necesarias para entregar rehabilitación integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación y en la comunidad fuera de los dispositivos de salud, por ejemplo, en plazas, sedes comunitarias, entre otras. Además, se podrán financiar elementos para la generación de talleres de promoción y prevención de salud infantil que realice equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación infantil y los establecimientos educacionales de la comuna. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación de talleres que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

Consideraciones generales:

- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo de salud del Municipio, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal.

Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas con discapacidad.
- No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
- No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo de salud, según a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Producto 4: Apoyo a OMIL en materias de inclusión laboral de Personas con Discapacidad.

Monto Asignado: \$11.000.000.-

Este producto tiene por objetivo fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral.

A través de éste producto se financiará:

- a) Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada Municipio. En este sentido, se podrá destinar recursos para ampliar las horas de un/una profesional que ya se encuentre contratado/a

y/o para contratar a un/una nuevo/a profesional por un mínimo de 22 hrs. semanales, con un perfil complementario al de los/las profesionales ya existentes. Este/a profesional debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables en relación a los procesos de intermediación e inclusión laboral de personas con discapacidad.

Se espera que este/a profesional pueda favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad e implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral inclusiva. Además, el/la profesional deberá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N° 21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.

- b) Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad: los Municipios podrán realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.
- c) Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad. El municipio podrá a través de su OMIL generar las acciones necesarias que le permitan tomar un rol protagónico en el trabajo en red de la comuna convocando a otras instituciones y organizaciones sociales que trabajan en torno a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Consideraciones generales:

- Se espera, que, a través del fortalecimiento de la Oficina de Información Laboral, ésta pueda articularse también con los distintos productos presentes en la Estrategia (Servicios de Apoyo, CCR-RBC, Oficina Comunal de la Discapacidad), con el fin de coordinar acciones en conjunto que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Producto 5: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$2.166.345.-

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los distintos procesos de gestión municipal, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Hito de Lanzamiento:** Actividad de presentación pública de la Estrategia, la que deberá realizarse en un lugar representativo y accesible, convocando la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS acompañado de una estrategia comunicacional. Para este evento, se deberá convocar a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general. Se espera que esta instancia sea una invitación a la comunidad a ser partícipes durante todo el proceso de implementación de la Estrategia, así como también, se puedan presentar las líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio.

- b) **Diagnóstico Participativo:** La implementación de éste tiene como objetivo conocer las principales problemáticas, fortalezas y brechas en materias de la gestión municipal inclusiva de las personas con discapacidad, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad. A esta actividad se deberá convocar a organizaciones de y para PcD, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general, que puedan aportar al diagnóstico, con la finalidad de identificar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad.

La información que se obtenga de esta instancia, servirá como insumo para

realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo, complementándolo los resultados que se obtengan en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas que se entrega en conjunto con el Convenio.

c) Herramientas de Atención Inclusiva:

Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar: Servicios de Comunicación e Información Accesibles, destinados a la transcripción de voz a texto para actividades internas y/o externas del municipio, y, a la video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Curso de Lengua de Señas Chilena; Adaptación de material relacionado a los distintos procesos de atención municipal, en formatos accesibles para distintos tipos de discapacidad (Braille, audio, alto contraste, sobre relieve, Macrotipos, etc.); Implementación de señalética en formato accesible (alto contraste, sobre relieve, Braille, texto, íconos), que orienten al usuario a través de los puntos estratégicos de la institución; Implementación de mejoras en la accesibilidad del sitio Web institucional, de acuerdo a estándares técnicos señalados por el Decreto Supremo N°1 (SEGPRES, 2015). Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, estas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS.

d) Cierre Participativo: Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para PcD, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es

que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en la Guía de Gestión Municipal Inclusiva contemplada en el Plan de Apoyo.

Para los puntos a, b y c se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS, mientras que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre serán entregadas en las Orientaciones Técnicas de la EDLI. También se debe tener en cuenta que los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.

5. Plan de Apoyo EDLI

El Plan de Apoyo EDLI, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI

Componente	Detalle específico
1. Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)	<p>Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.</p> <p>El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y</p>

	<p>Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.</p> <p>Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.</p> <p>Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.</p> <p>Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al primer año del término de la ejecución. - Al tercer año del término de la ejecución. <p>Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS.</p>
<p>2. Guía de Gestión Municipal Inclusiva</p>	<p>Este instrumento se traduce en un “Plan de Continuidad” que considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del convenio.</p> <p>Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el convenio, lo que deberá quedar comprometido explícitamente en el Anexo N°3.</p>

3. Registro de Buenas Prácticas	Documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.
---------------------------------	---

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría y acompañamiento durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Asesoría en materia de Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en esta materia.

6. Postulación

6.1 Postulantes

Podrán postular aquellos Municipios, que cumplan con lo siguiente:

1. Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad.
2. Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) con convenio FOMIL.
3. Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS). Los Municipios que no administren el Sistema de Atención Primaria de Salud, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto N°3: “Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud”.
4. No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2018).
5. No tener obligaciones pendientes con SENADIS.
6. No tener litigios pendientes con SENADIS.

6.2 Cómo postular

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2019, deben hacerlo mediante el sistema de postulación en línea dispuesto en la página web de SENADIS, en las fechas establecidas por las presentes bases.

Los pasos a seguir para postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, son los siguientes:

1. Solicitar usuario/a y clave para acceder al sistema de **postulación en línea al correo edli@senadis.cl, hasta el día jueves 13 de junio de 2019**, indicando:
 - Municipalidad postulante.
 - Región.
 - Provincia.
 - RUT de la Municipalidad.
 - Nombre de la persona encargada de la postulación.
 - RUT de la persona encargada de la postulación.
 - Cargo y estamento al que pertenece la persona encargada de la postulación.
 - Correo electrónico y teléfono de la persona encargada de la postulación.

Una vez recibido el correo de solicitud de usuario/a y clave, se responderá en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, indicando los datos para acceder a la plataforma de postulación.

2. Entrar a <http://www.senadis.gob.cl> y dirigirse a la **sección “EDLI – Bases EDLI 2019”** (El sistema de postulación estará disponible desde el día **jueves 30 de mayo al lunes 17 de junio de 2019 hasta las 16:00 hrs.**).

En caso que el/la encargado/a de la postulación sea una persona con discapacidad visual y/o auditiva y presente dificultades de acceso a la plataforma, se puede comunicar con la Dirección Regional respectiva o enviar un correo a edli@senadis.cl, para recibir orientación o asesoría en el proceso de postulación.

3. Completar el Formulario de Postulación en línea (Información de Referencia para la Postulación en Línea, se encuentra contenida en el Anexo N°1): Este Formulario será el único formato y canal válido disponible para la postulación. El llenado de todos los campos del Formulario será obligatorio, salvo aquellos que se indiquen explícitamente como voluntarios.
4. Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra, correcta, y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.
5. Los documentos y anexos que se deberán adjuntar son aquellos señalados en el Anexo N°11.
6. Deberá adjuntarse solamente un archivo por documento o anexo solicitado, en formato Word, Excel, PDF, JPG y/o PNG, cuyo peso máximo podrá ser de 8 MB.

Una vez finalizada la postulación, el sistema arrojará automáticamente un certificado de confirmación de postulación con un número de Folio, el que identificará de manera única el proyecto postulado por el Municipio.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento. Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación, deben dirigirse al correo edli@senadis.cl, indicando la Municipalidad postulante, el nombre del/de la encargado/a de la postulación y la dificultad que presenta.

6.3 Cupos por Región

La EDLI 2019 contempla un número limitado de Municipios ejecutores a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos, por lo cual se ha definido un total de 26 cupos distribuidos a nivel nacional de la siguiente manera:

Región	Cupos disponibles EDLI 2019
Región de Arica y Parinacota	1
Región de Tarapacá	1
Región de Antofagasta	1
Región de Atacama	1
Región de Coquimbo	1
Región de Valparaíso	2
Región Metropolitana de Santiago	4
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	2
Región del Maule	2
Región de Ñuble	1
Región del Biobío	3
Región de La Araucanía	2
Región de Los Ríos	1
Región de Los Lagos	2
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1
Total	26

6.4 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto, en el formulario de postulación.

6.5 Consultas

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde **el día martes 28 de mayo hasta el día miércoles 5 de junio de 2019**, en el cual los/las interesados/as podrán hacer consultas sobre las presentes bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico **edli@senadis.cl**, señalando nombre de la persona encargada de la postulación, RUT y Municipalidad representada.

Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicarán en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, **el día martes 11 de junio**. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

7. Admisibilidad

El proceso de Admisibilidad se desarrollará desde el **martes 18 de junio al martes 16 de julio de 2019**.

En esta etapa, se revisa que los municipios postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se otorgará, **por única vez**, un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación.

Si la entidad no responde en el plazo indicado se le tendrá por desistido, notificando por medio de correo electrónico, que la postulación no continúa a la siguiente etapa de evaluación técnica, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Si los documentos enviados no cumplen con lo requerido se le tendrá por inadmisibles, notificando por medio de correo electrónico, que la postulación no continúa a la siguiente etapa de evaluación técnica, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

7.1 Requisitos de Admisibilidad

7.1.1 Requisitos de Admisibilidad Generales de la EDLI

Para que las postulaciones se definan como admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida en las presentes bases, dentro de los plazos establecidos:

N°	FACTOR DE ADMISIBILIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se haya efectuado en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2019 completo en la plataforma en línea.
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad.	Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el/la Alcalde/sa. Este debe indicar claramente el año de creación de la Oficina, Departamento o Programa y número de funcionarios con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) con convenio FOMIL	Registro Interno de SENADIS.
4	Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) ⁴	Registro Interno de SENADIS.
5	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS .	Registro Interno de SENADIS.
6	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS .	Registro Interno de SENADIS.
7	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2018).	Registro Interno de SENADIS.
8	Representación legal	- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente,

⁴ Los Municipios que no administren el Sistema de Atención Primaria de Salud, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud.

N°	FACTOR DE ADMISIBILIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		<p>y</p> <p>- Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.</p>
9	Cuenta bancaria	<p>Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros).</p> <p>Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario.</p>
10	Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.	Anexo N°2.
11	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo N°3.

Importante: Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por quien subroga, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia correspondiente. En el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará dicha información de manera previa a la suscripción del Convenio.

7.1.2 Requisitos del Producto 3 “Fortalecimiento Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias”

	FACTOR DE ADMISIBILIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Opción 1: Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud	Comprometer algunos de los siguientes Dispositivos de Salud municipal para su fortalecimiento: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI), que no haya tenido financiamiento del Programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2016 a 2018.	Anexo N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria.
Opción 2: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria	Carta Declaración Simple de Compromiso firmado por el/la Director/a de Salud Municipal y Director/a del dispositivo seleccionado que señale: <ul style="list-style-type: none"> - Espacio físico para destinar a la implementación de la sala de rehabilitación infantil - Destinación de horas profesionales de a lo menos 33 horas de Kinesiólogo/a y 33 Horas de Terapeuta Ocupacional. 	Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

8. Evaluación de las propuestas

Cabe señalar que durante esta etapa SENADIS se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o realizar consultas escritas a los proponentes, para complementar la información, lo cual no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

8.1 Criterios y Factores de Selección de Municipios Ejecutores

Una vez finalizado el plazo de postulación en línea, y habiéndose definido aquellos proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad, los Municipios postulantes serán seleccionados de acuerdo a lo siguiente:

- **Criterios de evaluación**

Este proceso utilizará los siguientes criterios por cada factor a evaluar:

Cumple adecuadamente = 10 puntos	Cumple medianamente = 5 puntos	No cumple = 0 puntos
Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.	Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.

- **Sistema de Cálculo por Factor**

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI (Puntaje máximo 40 puntos)

A. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.

B. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)

C. Identifica con los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.

D. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.

Factor 2: Estrategia de Continuidad (Puntaje máximo 20 puntos)

E. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras

F. Identifica con claridad el mecanismo de seguimiento del Plan de trabajo de desarrollo local inclusivo una vez finalizado el proyecto

Factor 3: Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad (Puntaje máximo 40 puntos)

G. Antigüedad del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad, desde la fecha indicada en Resolución, Oficio o Decreto de conformación.

H. Proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad sin financiamiento de SENADIS.

I. Experiencia en proyectos o iniciativas previas en materia de discapacidad con financiamiento de SENADIS.

J. Experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para Personas con Discapacidad o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las Personas con Discapacidad.

Factores Adicionales (Puntaje máximo 10 puntos)

K. Postulación Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusiva obtiene puntaje igual o superior a 35 puntos.

L. El municipio incorpora enfoque de género: corresponde cuando se obtiene puntaje en dos de las tres preguntas del punto “Evaluación de Perspectiva de Género” del Formulario de Postulación.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva. En aquellas propuestas que se presenten dudas técnicas, se consultará al respectivo equipo técnico del Nivel Central de SENADIS, quien emitirá una opinión técnica, la cual será ponderada por la Dirección Regional, quien emitirá el puntaje final de la evaluación.

Será el/la Director/a Nacional de SENADIS quien firme el posterior Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con los respectivos Municipios Ejecutores.

9. Adjudicación

9.1 Adjudicación

Para EDLI 2019 los Municipios serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a **70** puntos, de un máximo de **120 puntos**, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 26 cupos, definidos para cada región según el punto 5.3, por la presente convocatoria.

Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a conformar una lista de espera regional y nacional, considerando el ranking de puntaje obtenido según la evaluación.

9.2 Lista de Espera

En caso de que en alguna región no existan adjudicaciones de la EDLI, o algún proponente que haya sido adjudicado desista de la firma de convenio, se procederá a adjudicar los proyectos de la siguiente manera:

1. En caso de que tras las etapas de “Evaluación Técnica - Financiera” y “Adjudicación” no existan adjudicaciones de la EDLI en alguna región, se procederá a asignar el/los cupo/s correspondientes de dicha región al/los municipio/s que hayan obtenido el/los mayor/es puntaje/s a nivel nacional de la lista de espera.
2. En caso de que en la etapa de “Firma del Convenio de Colaboración” algún proponente que haya sido adjudicado desista de la firma de convenio, se procederá a adjudicar el/los municipio/s con mayor/es puntajes de la lista de espera a nivel regional, de aquella región a la cual pertenece el proponente desistido. En caso de no haber proyectos que sean susceptibles de adjudicación

en dicha región, se procederá a adjudicar el/los municipio/s con mayor/es puntajes de la lista de espera a nivel nacional.

Se entenderá por adjudicatario desistido a aquel que renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto o no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido. En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Los proyectos de la lista de espera regional o nacional que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta el día lunes 02 de septiembre de 2019.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, informando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

9.3 En caso de igualdad de puntaje

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más propuestas en las etapas de adjudicación, o lista de espera, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos en el siguiente orden de prioridad:

- Mayor puntaje obtenido en el Factor 1: “Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI”
- Mayor puntaje obtenido en el Factor 2: “Estrategia de Continuidad”
- Mayor puntaje obtenido en el Factor “Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad”

9.4 Publicación de resultados

Los Municipios adjudicados, no adjudicados y los de la lista de espera, serán publicados en la página web de SENADIS e informados por correo electrónico a la dirección informada en el Formulario de Postulación.

10. Fechas y plazos de la Convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa	Descripción	Período
Publicación	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS.	martes 28 de mayo de 2019
Solicitud de Clave para postular	Período en que los Municipios podrán solicitar usuarios y claves para acceder al sistema de postulación.	martes 28 de mayo al jueves 13 de junio de 2019
Apertura de postulaciones	Inicio de postulación en el sistema de postulación en línea.	jueves 30 de mayo de 2019
Inicio consulta Bases	Inicio de recepción de consultas sobre las Bases.	martes 28 de mayo de 2019
Cierre consulta Bases	Finalización de recepción de consultas sobre las Bases.	miércoles 5 de junio de 2019
Publicación resultados consultas	Publicación resultados de consulta a Bases.	martes 11 de junio de 2019
Cierre de postulaciones	Finalización de Postulación en el sistema de postulación en línea.	lunes 17 de junio de 2019 a las 16:00 hrs.
Revisión de las Postulaciones	Revisión de Postulación y de documentos y anexos solicitados.	martes 18 de junio al miércoles 3 de julio de 2019

Etapa	Descripción	Período
	Solicitud de complementación de antecedentes. Notificación vía correo electrónico	jueves 4 de julio de 2019
	Plazo para remitir documentos de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación	viernes 5 al jueves 11 de julio de 2019
Evaluación Técnica y Financiera	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	viernes 12 de julio al viernes 2 de agosto de 2019
Publicación de Adjudicación y Lista de Espera	Publicación de resultados.	lunes 5 de agosto de 2019
Firma del Convenio de Colaboración y Transferencia de Ejecución	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.	martes 6 al jueves 29 de agosto de 2019
Publicación proyectos desistidos y proyectos adjudicados en lista de espera	En caso de haber proyectos desistidos se deberá definir proyectos adjudicados en lista de espera.	lunes 2 de septiembre de 2019

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **día jueves 6 de junio de 2019**, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones a éstas.

11. Características generales de los Convenios con Municipios

11.1 Convenio

El Plan de Financiamiento se formalizará en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el Municipio adjudicatario, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.

11.2 Suscripción de Convenios

Una vez resuelta la adjudicación de la convocatoria EDLI 2019, SENADIS enviará a través de sus Direcciones Regionales, los siguientes documentos a los adjudicatarios:

- a) Dos ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.
- b) Orientaciones Técnicas EDLI.
- c) Guía de Gestión Administrativa.
- d) Manual de Rendición de Cuentas.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento. Los dos ejemplares del Convenio, una vez firmados por el/la Alcalde/sa, deberán remitirse hasta el día **jueves 29 de agosto de 2019**, a la Oficina de Partes de SENADIS Central, ubicada en Catedral 1579, Santiago Centro, (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) o en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a la Municipalidad adjudicada. En el mismo sobre y junto con los convenios firmados, la Municipalidad deberá incluir los siguientes documentos:

- Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del/de la Representante Legal de la Municipalidad.
- Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar, a nombre de la Municipalidad adjudicada. (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y

número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario.

- Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (correspondiente al Anexo N°9).

Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos. Información que será revisada por SENADIS en www.registros19862.cl

La entrega de los Convenios y documentos puede ser de manera personal o por correo certificado con fecha máxima de envío postal el día **jueves 29 de agosto de 2019**, en caso contrario, se tendrán por no presentados. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo [Municipalidad] [Folio]
--

En caso de que algún Municipio ejecutor no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales.

11.3 Transferencia de recursos

Una vez aprobado el Convenio por Resolución Exenta, SENADIS procederá a la transferencia de recursos. Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS al Municipio Ejecutor a una **cuenta contable para los recursos entregados**, previamente informada para este efecto.

La remesa se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **quince (15) días hábiles administrativos posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de ésta fecha imputar los gastos a la ejecución del Convenio. En caso que la entidad adjudicada tenga obligaciones

pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no transferirá los recursos hasta que la situación se regularice, el plazo para dicho procedimiento será de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la referida situación al adjudicatario a través del correo electrónico edli@senadis.cl. En caso de no regularizar dicha situación se procederá a poner término anticipado del Convenio.

El Municipio adjudicatario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases, la Guía de Gestión Administrativa y Orientaciones Técnicas. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del período de ejecución del Convenio.

11.4 Ejecución del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo

11.4.1 Ejecución del Plan de Financiamiento

Las iniciativas asociadas a los presupuestos otorgados por el Plan de Financiamiento a las Municipalidades, deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y deberá finalizar su ejecución conforme con el período de ejecución, contemplado en el señalado instrumento.

El plazo de ejecución del Plan Financiamiento deberá tener una duración de **18 meses** a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio, fecha en la que deberá dar inicio a la ejecución de las actividades.

Los Municipios deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas⁵ para el desempeño de los/las profesionales contratados/as en el marco de la EDLI (en los productos Oficina de Discapacidad, Fortalecimiento RBC y OMIL).

Además, se debe garantizar la conformación de un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, conformado por la Administración Municipal, Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Salud Municipal, Planificación Comunal, Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, Oficina de Información Laboral, que tendrá la

⁵ Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

Los documentos que rigen la ejecución del Plan de Financiamiento son:

- a) Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- b) Las presentes Bases y las respuestas a las consultas.
- c) Guía de Gestión Administrativa.
- d) Manual de Rendición de Cuentas.
- e) Orientaciones Técnicas de la EDLI

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

11.4.2 Ejecución del Plan de Apoyo

Obligaciones de todos los Municipios Ejecutores de la EDLI respecto del Plan de Apoyo ejecutado por SENADIS:

- Definir una persona responsable encargada de aplicar el Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), que coordine a las áreas internas del Municipio involucradas para la evaluación del instrumento.
- Disponer de un equipo responsable que colabore en la elaboración de la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con SENADIS.
- Realizar un registro de Buenas Prácticas Inclusivas, y los procesos asociados a ellas, de acuerdo a la metodología y formato provistos por SENADIS.
- Facilitar toda la información e insumos que sean requeridos durante la ejecución del Plan de Apoyo para la elaboración de sus componentes (IMDIS, Guía de Gestión y Registro de Buenas Prácticas).

11.4.3 Supervisión y seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y orientación financiera de la ejecución de EDLI a través de profesionales de las Direcciones Regionales designados/as para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La supervisor/a tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el Municipio y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el Municipio ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes, éste último corresponde a las rendiciones financieras que son revisadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS Central.

Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas EDLI.

11.4.4 Solicitud de modificación

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del Plan de Financiamiento, es condición la presentación de la solicitud firmada por el/la Alcalde/sa del Municipio ejecutor a través del/de la Supervisor/a de SENADIS.

La solicitud de prórroga de plazos deberá requerirse directamente al/a la Director/a Regional de SENADIS respectiva, en un plazo máximo correspondiente al 50% de avance del plazo de ejecución, según lo estipulado en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

De acuerdo a los antecedentes y la revisión técnica, se aprobará o rechazará la solicitud. Si ésta es considerada pertinente por SENADIS, se enviarán dos ejemplares con la modificación del Convenio al Municipio, para su firma por parte del representante legal y su posterior remisión a la oficina central de SENADIS, donde se realizará su tramitación definitiva.

No se admitirán modificaciones que soliciten una redistribución en las categorías presupuestarias, y/o impliquen mayor monto al otorgado inicialmente por SENADIS para el desarrollo de cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.

Se hace presente que, la modificación entrará en vigencia una vez dictada la resolución exenta de SENADIS que la apruebe. En caso que el Municipio adjudicatario realice gastos en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, será de exclusiva responsabilidad del Municipio.

Con todo, las solicitudes de prórrogas y modificaciones, sólo deberán fundarse en un cambio de circunstancias no previsto al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al Municipio ejecutor.

11.4.5 Difusión

El Municipio ejecutor deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió. Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión de la iniciativa y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto del Municipio y su equipo ejecutor, como de las personas beneficiarias que se relacionen.

Dentro de los costos del proyecto, se deben considerar piezas gráficas para la difusión de la iniciativa, tales como: lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros. Se deberá definir el contenido de las piezas gráficas de acuerdo al tipo de información que se quiere comunicar y al tipo de público objetivo al que se quiere llegar.

Una vez definido el producto, éste debe considerar el cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Orientaciones Técnicas del EDLI. De igual forma, la definición de los productos y su contenido debe ser acordado en conjunto con la Dirección Regional del SENADIS, la cual también tiene la responsabilidad de revisar y aprobar la información que se incorporará en ellos. Una vez realizada esta etapa, la pieza gráfica debe ser enviada a revisión al Departamento de Comunicación Estratégica del SENADIS, como parte del proceso de aprobación del material.

Todo producto de difusión del proyecto deberá incluir la siguiente frase:

**“Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo –
Financiada por el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS”**

o bien,

“Financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS”

Asimismo, y como información complementaria, se puede agregar el párrafo:

“La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, está destinada a impulsar y fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal en Chile, para el fortalecimiento comunitario y coordinación intersectorial de los gobiernos locales, sobre políticas de inclusión social de las personas con discapacidad”.

Todos los productos asociados a la difusión y cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por el Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción, elaboración o impresión, o por la Dirección Regional de SENADIS, de acuerdo a las indicaciones señaladas en las Orientaciones Técnicas. Para la coordinación de la actividad de difusión, el Municipio ejecutor deberá contactarse con la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

11.4.6 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio adjudicatario deberá presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuenta correspondientes, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

Antes de finalizar el Convenio, se deberá realizar un Cierre Participativo, de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en el municipio ejecutor. En éste se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, las personas usuarias beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad por parte de los Municipios ejecutores.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante la respectiva resolución de cierre de proyecto, remitiéndose una copia de ésta al domicilio del Municipio adjudicatario, que conste en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

12. Línea de Financiamiento Adicional: Incubadora de Cooperativas Inclusivas

En el marco de la presente convocatoria se contempla una línea de financiamiento adicional, a la que podrán postular, en forma conjunta, aquellos Municipios que postulen a la convocatoria EDLI 2019 y que se encuentren interesados en implementar Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

Para esta línea de financiamiento complementario existen 5 cupos disponibles entre las 26 Municipalidades adjudicadas a nivel nacional en la presente convocatoria EDLI. Las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas buscan apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico que entrega el equipo ejecutor (profesionales del municipio y profesional contratado/a para este fin) a los/las participantes de ésta estrategia.

Objetivo: Apoyar técnica y financieramente a 5 Municipios ejecutores de EDLI, para instalar al interior de la gestión del gobierno local, procesos de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas como estrategia de desarrollo económico local.

A continuación, se describen las condiciones y particularidades específicas para postular a esta línea de financiamiento adicional, debiéndose tener en consideración que todos los puntos contenidos en las presentes bases aplican y rigen de igual manera para esta línea, en el contexto de la convocatoria EDLI 2019.

12.1 Financiamiento

Cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**.

Producto	Monto por Producto	Destino específico
Financiamiento para la instalación de Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusiva	\$10.000.000.-	<p>Se podrá financiar uno o una combinación de los siguientes puntos: (siempre que se mantengan los topes señalados por ámbito de gasto y por gasto total)</p> <p>a) Contratación de profesional con dedicación exclusiva para la instalación, en la gestión municipal del modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas</p> <p>b) Ajustes necesarios para desarrollar procesos de capacitación accesibles, materiales educativos, software, elaboración de guías entre otras alternativas.</p> <p>c) Proceso de formalización de la(s) cooperativa(s), elaboración de estatutos, pago de notaría, publicaciones. Tope de \$500.000.- en este punto.</p>

Los recursos adjudicados en esta línea tendrán como fin la contratación de un/una profesional con conocimientos en economía social y cooperativas y con experiencia en el desarrollo, acompañamiento y gestión de empresas sociales, quien en conjunto con el equipo Municipal (profesional del área de fomento productivo y oficina de la discapacidad) diseñará e implementará una estrategia de trabajo para fomentar la creación de Cooperativas Inclusivas de Trabajo entre las personas con discapacidad.

De igual manera se podrá utilizar estos recursos en los ajustes necesarios para desarrollar los procesos de capacitación de forma accesible para las personas con discapacidad y/o para los procesos de formalización de las cooperativas inclusivas.

El municipio podrá proponer la fórmula de gasto de los recursos según estime necesario, siempre que se vele por contar con un/una profesional a cargo de la instalación de modelo de incubadora en el municipio (sea externo o parte del equipo municipal), desarrollar procesos de capacitación inclusivos (metodologías y ayudas técnicas necesarias) y disponer de recursos para la formalización de las cooperativas

egresadas de la incubadora (con recursos propios municipales, de la EDLI o de un tercero).

Desde el Nivel Central de SENADIS, en conjunto con profesionales de la División de Asociatividad y Economía Social (DAES) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), se contempla un proceso de acompañamiento y asesoría técnica en la ejecución e instalación del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas en los Municipios que resulten adjudicados, a desarrollarse durante los dos primeros semestres del convenio.

12.2 Requisitos de Postulación

Los Municipios interesados en postular a esta Línea de Financiamiento Adicional, deberán completar el “Formulario de Postulación de la Línea de Financiamiento Adicional de Implementación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas”, (Información de Referencia para la Postulación en Línea se encuentra contenida en el Anexo N°1), dispuesto para este fin en la página web de SENADIS señalada en el punto 6.2 de las presentes bases. Cabe señalar, que este será el único canal válido disponible para la postulación.

Además, deberán cumplir con todos los requisitos descritos en las presentes bases y hacer entrega de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR	
1.	Documento compromiso del/de la Alcalde/sa de sostenibilidad del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas al interior de la gestión del Municipio (Anexo N°12).
2.	Documento compromiso Municipal de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas (Anexo N°13).
3.	Documento que demuestra experiencia de trabajo en red de fomento de microemprendimiento individual y/o colectivo a nivel Nacional y/o Local (Anexo N°14).
4.	Documento con detalle del Equipo Ejecutor para implementar Incubadoras de Cooperativas Inclusivas (Anexo N°15).
5.	Formulario con detalle de trabajo en formalización de empresas (Anexo

N°16).

12.3 Evaluación Línea de Financiamiento Adicional: Incubadoras de Cooperativas Inclusivas

La evaluación estará a cargo del Nivel Central de SENADIS y se basará en la revisión de la documentación señalada en el punto anterior, y en la propuesta entregada en el Formulario de Postulación en Línea (Información de Referencia para la Postulación en Línea se encuentra contenida en el Anexo N°1). Determinando si una Municipalidad tendrá o no la adjudicación de la Línea de Financiamiento Adicional.

● Factores de evaluación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas

Factores	Puntaje máximo
Propuesta de implementación: a) Propuesta de Plan de trabajo asociado a la Línea de Incubadora de Cooperativas Inclusivas b) Complementariedad de Recursos c) Continuidad de la Línea de Cooperativas Inclusivas d) Acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial	20
Capacidad de gestión, medida de acuerdo con: a) Compromiso del Municipio para la continuidad en la gestión municipal de la Incubadora b) Disponibilidad de Infraestructura c) Experiencia de Trabajo en Red d) Pertinencia del Equipo Ejecutor e) Experiencia en Formalización de Empresas Sociales	25

● Criterios de evaluación

Este proceso utilizará los siguientes criterios por cada factor a evaluar:

Cumple en forma óptima	Cumple adecuadamente	Cumple medianamente	Cumple mínimamente	No cumple en absoluto
Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar

- **Sistema de cálculo**

Factor: Propuesta de Implementación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas	
Ámbito de evaluación A. Plan de trabajo asociado	
A.1. Identifica con claridad la implementación de la Incubadora de Cooperativas Inclusiva, considerando la elaboración de un Modelo propio de Incubadora	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1
Ámbito de evaluación B. Complementariedad de Recursos	
B.1. Identifica con claridad la vinculación de recursos con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1

Ámbito de evaluación C. Continuidad de la Línea de Cooperativas Inclusivas	
C.1. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1
Ámbito de evaluación D. Acciones de Coordinación	
D.2. Identifica con claridad acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial que permitirían transformar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en una estrategia de apoyo al desarrollo económico local	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1
Factor: Capacidad de gestión medida de acuerdo a:	
Ámbito de evaluación E. Estructura municipal y voluntad de implementar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en el Municipio	
E.1. Compromiso de sostenibilidad del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas al interior de la gestión del Municipio	
E.2. Identifica con claridad la disponibilidad de espacios accesibles para el desarrollo de capacitaciones y asesorías a los grupos pre asociativos	
D.3. Demuestra con claridad la experiencia a nivel municipal que se ha desarrollado a través del trabajo intersectorial para fomentar diversos tipos de emprendimientos	
E.4. Demuestra con claridad la pertinencia del equipo ejecutor para implementar el proyecto de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas	
E.5. Demuestra con claridad la experiencia municipal que se ha desarrollado en la formalización de empresas (sociales o no)	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1

12.4 Adjudicación

La Línea de Financiamiento Adicional de Incubadora de Cooperativas Inclusivas, sólo se asignará a 5 de los 26 Municipios que se adjudiquen la EDLI 2019. Siendo susceptibles de esta adjudicación, en los siguientes casos:

- Haber cumplido con la documentación solicitada para postular a la línea de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas señalados en el punto 12.2.
- Obtener un puntaje igual o superior a 35 puntos, de un máximo de 45 puntos, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 5 cupos entre las 26 Municipalidades adjudicadas, a nivel nacional en la convocatoria EDLI 2019, que hayan postulado a Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más Municipios, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos en los ámbitos de evaluación, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1. Mayor puntaje obtenido en la Propuesta de Plan de Trabajo.
2. Mayor puntaje obtenido en la Pertinencia del Equipo Ejecutor para Implementar el Proyecto, Involucramiento de Profesionales de las Áreas y/o Departamentos requeridos.

De no completarse los cupos de la línea, y/o en caso de desistimiento de algún adjudicatario de la Línea de Financiamiento Adicional, SENADIS se reserva el derecho de re-asignar los recursos entre las Municipalidades adjudicadas a nivel nacional en las Convocatorias EDLI anteriores, en este último caso, que no tengan obligaciones pendientes con Senadis.

Importante:

Aquellos Municipios que postulen a la Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, y que obtengan una evaluación igual o superior a 35 puntos en esta Línea, se les asignará un puntaje de 10 puntos extra, que se sumarán al puntaje que se obtenga en la postulación a la Convocatoria EDLI 2019.

Supervisión y monitoreo: La Línea Adicional de Financiamiento para instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas solicitará como productos y resultados finales de la ejecución del proyecto los siguientes documentos:

1. Informe 1: Diseño de Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas (Convocatoria, selección de participantes, proceso de capacitación, proceso de formalización de cooperativas inclusivas, asesoría y acompañamiento y evaluación posterior).
2. Informe Técnico de Avance.
3. Envío del Diseño de material formativo de capacitación sobre Cooperativas basado en un diseño accesible.
4. Envío de información sobre proceso de difusión al interior del Municipio y la comunidad del trabajo de la Incubadora.
5. Envío de Sistematización de la ejecución y resultados del proyecto.

Los mencionados productos serán monitoreados mediante la entrega de informes técnicos de avance. En cuanto al proceso de rendición del financiamiento éste se asimilará al desarrollado por el Convenio EDLI general.

13. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Información de Referencia para la Postulación en Línea.
- ANEXO N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.
- ANEXO N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa.
- ANEXO N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- ANEXO N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
- ANEXO N°6: Constancia de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.
- ANEXO N°7: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad.
- ANEXO N°8: Glosario.
- ANEXO N°9: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.⁶
- ANEXO N°10: Contacto Direcciones Regionales de Senadis
- ANEXO N°11: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación.

Anexos correspondientes a Línea de Financiamiento Adicional Incubadoras y Cooperativas Inclusivas.

- ANEXO N°12: Carta de Compromiso de Sostenibilidad del/de la Alcalde/sa.
- ANEXO N°13: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva.
- ANEXO N°14: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local.
- ANEXO N°15: Equipo Ejecutor.
- ANEXO N°16: Trabajo de Formalización de empresas.

⁶ Sólo para aquellos Municipios que adjudiquen la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo convocatoria 2019.

Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea⁷

I. Antecedentes Generales	
Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUT	
Dirección	
Sitio web	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
Datos de la persona postulante	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono (incluir código área)	
Correo electrónico de notificación	
Dirección	
Datos del/de la Representante Legal	
Nombre completo	

⁷ Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

RUT			
Correo electrónico		Teléfono	
Dirección			
Datos Cuenta Bancaria			
Número de cuenta bancaria			
Tipo de cuenta bancaria			
Nombre Banco			

II. Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad

1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuales se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su Municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral con convenio FOMIL vigente?	SI		NO	
5. ¿El municipio administra el sistema de Atención Primaria de Salud (APS)?	SI		NO	
8.1 Tiene COSAM	SI		NO	
8.2 Indique el N° de Salas RBC/CCR				
8.3 Indique el N° de Salas de Rehabilitación Integral				
6. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio a) Programa b) Oficina c) Departamento				

7. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad	
Nombre	
Cargo	
Correo Electrónico	
Funciones Principales	
N° de Horas Semanales	

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS? (Financiadas por el municipio u otro)⁸
SI/NO

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Organismo Financiado	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

⁸ Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador de proyecto o iniciativa SIN financiamiento del Senadis.

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS?

SI/NO

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

¿El municipio posee experiencia previa de trabajo con Organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad? ⁹

SI/NO

Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

⁹ Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador que dé cuenta de alguna acción con organizaciones sociales según formato de Anexo N°6.

III. Propuesta de implementación EDLI

¿El municipio postula a la Incubadora de Cooperativas Inclusivas?	SI		NO	
---	----	--	----	--

Si la respuesta es SI se puede completar el formulario de la Incubadora, en caso contrario no es posible.

1. Plan de trabajo asociado a los productos EDLI

Describe su propuesta de implementación de la EDLI en su comuna, considerando cada uno los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	A	B	C	D
	Propuesta de implementación (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI	Financiamiento Municipalidad	Descripción complementariedad Municipalidad (detalle C)
Producto 1: Servicios de Apoyo		\$14.300.000.-		
Producto 2: Fortalecimiento de la gestión de la Oficina de Discapacidad		\$13.500.000.-		

Producto 3: Fortalecimiento Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias:	Opción 1: Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad en el Plan Comunal de Salud		\$13.000.000.-		
	Opción 2: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en el Plan Comunal de Salud		\$16.000.000.-		
Producto 4: Apoyo y asesoría técnica a OMIL en materias de inclusión laboral de Personas con Discapacidad			\$11.000.000.-		

Producto 5: Fortalecimiento de la Participación		\$2.166.345.-		
--	--	---------------	--	--

2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Servicios de Apoyos																						
Oficina de la Discapacidad fortalecida en su RRHH o capacidad de gestión																						
Producto 3:	Opción 1																					

Fortalecimiento Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias:	Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud.																			
	Opción 2 Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en el Plan Comunal de Salud																			
Apoyo directo a la OMIL para la implementación del manual inclusivo (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral)																				
Fortalecimiento de la																				

Participación																				

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 1.500 caracteres)

3. Continuidad

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)

Describir el mecanismo de seguimiento del Plan de trabajo de desarrollo local inclusivo una vez finalizado la EDLI. (Máximo 1.500 caracteres)

4. Evaluación de Perspectiva de Género

Se entiende la incorporación de la perspectiva de género, como una herramienta para comprender las demandas diferenciadas de hombres y mujeres con el propósito de dar respuestas más informadas, más eficientes, más focalizadas, más adecuadas, más participativas y más equitativas¹⁰.

Cada pregunta será evaluada de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos, será asignado a los municipios que obtengan un puntaje mayor o igual a 2 puntos, es decir, 2 de 3 preguntas justificadas coherentemente.

1. ¿El Municipio orienta acciones y/o recursos para aminorar las brechas existentes entre mujeres y hombres con discapacidad en las áreas como laboral, salud, accesibilidad y/o cultura y deporte? Justificar en caso que la respuesta sea “SI”

2. El Municipio promueve acciones para la calidad de vida y autonomía de las mujeres con discapacidad en ámbitos (Salud, educativo, recreativo, etc.) Justificar en caso de que la respuesta sea “SI”.

¹⁰ SERNAM, Documentos de apoyo, Chile, 2003.

3. El Municipio promueve iniciativas destinadas a reforzar la autonomía de las mujeres cuidadoras y/o asistentes personales de personas con discapacidad. Justificar en caso de que la respuesta sea “SI”.

Información de Referencia para la Postulación de la Línea de Financiamiento Adicional de Implementación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas¹¹

1. Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos esperados

Describe la propuesta de su municipio para la implementación de la Incubadora de Cooperativas Inclusiva, considerando un diseño de Modelo de Incubadora, que incorpore (Convocatoria, selección de participantes, proceso de capacitación, proceso de formalización de cooperativas inclusivas, asesoría y acompañamiento, y evaluación posterior) (Máximo 3.000 caracteres)

2. Complementariedad de recursos

Describir la vinculación y aporte de recursos (materiales, financieros, humanos) con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

¹¹ Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea para las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas (Línea Adicional). Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

3. Continuidad de la Línea de Incubadora de Cooperativas Inclusivas

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)

4. Acciones de Coordinación

¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial permitirían transformar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en una estrategia de apoyo al desarrollo económico local? (Máximo 1.500 caracteres)

Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales

En la comuna de _____

Fecha: _____

Las siguientes Direcciones, Departamentos, Unidades u otros, según la orgánica de la Municipalidad de _____:

- Administración Municipal
- Desarrollo Comunitario
- Obras Municipales
- Salud Municipal
- Planificación Comunal
- Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
- Oficina de Información Laboral

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen por la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia.

A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

Para su constancia, firman:

Nombre 1	Nombre 2	Nombre 3	Nombre 4
Cargo	Cargo	Cargo	Cargo
Unidad o Departamento	Unidad o Departamento	Unidad o Departamento	Unidad o Departamento

Nombre 5	Nombre 6	Nombre 7	Nombre 8
Cargo	Cargo	Cargo	Cargo
Unidad o Departamento	Unidad o Departamento	Unidad o Departamento	Unidad o Departamento

Municipalidad de _____

Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa

En la comuna de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Resguardar la conformación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, además de garantizar al menos 4 sesiones de éste durante la ejecución de EDLI.
5. Participar presencialmente del Cierre Participativo, de la implementación de la EDLI, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas las personas usuarias beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad comprometidas en la Guía de Gestión Inclusiva.
6. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Guía de Gestión Inclusiva", que se traduce en un Plan de Continuidad que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
7. Dar continuidad a los profesionales que se integran a la Oficina de la Discapacidad y al Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI.
8. Comprometer la aplicación del IMDIS, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde/sa

Municipalidad de _____

Anexo N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria

En la comuna de _____.

Fecha: _____.

Los/as profesionales firmantes del presente anexo según la orgánica de la Municipalidad de _____:

- Director/a de Salud Municipal
- Director/a del dispositivo de Salud municipal seleccionado para trabajar en Rehabilitación con Base Comunitaria

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la “Implementación de Rehabilitación con Base Comunitaria”, en el marco del producto N° 3 “Fortalecimiento Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las personas con discapacidad y sus familias”, a través del dispositivo de salud municipal correspondiente a _____.

En este sentido dan fe de que el dispositivo de salud seleccionado para la implementación de este producto cuenta con:

- 1) No haya sido financiado por el Programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2016 a 2018.
- 2) Disponibilidad de a lo menos una dupla profesional compuesta por un/a Kinesiólogo/a y un/a Terapeuta Ocupacional con destinación de 44 horas cada uno para trabajar en la implementación de la estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria.

Para su constancia, firman:

Nombre 1	Nombre 2
Director Salud Municipal	Director Dispositivo Seleccionado
Nombre Municipalidad	Nombre Dispositivo Seleccionado

Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

En la comuna de_____.

Fecha: _____.

Los/as profesionales firmantes del presente anexo según la orgánica de la Municipalidad de _____:

- Director/a de Salud Municipal
- Director/a del dispositivo de Salud municipal seleccionado para trabajar en RBC.

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual “Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”, en el marco del producto N° 3 “Fortalecimiento Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias”, a través del dispositivo de salud municipal correspondiente a _____.

En este sentido dan fe de que el dispositivo de salud seleccionado para la implementación de este producto cuenta con:

- 1) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, adosada al dispositivo de salud municipal seleccionado o cercana a éste y,
- 2) Disponibilidad de una dupla profesional compuesta por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas cada uno para trabajar vinculado a la temática.

Para su constancia, firman:

Nombre 1	Nombre 2
Director/a Salud Municipal	Director/a Dispositivo Seleccionado
Nombre Municipalidad	Nombre Dispositivo Seleccionado

Anexo N°6: Constancia de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio

Mediante la presente carta, se deja constancia de que la(s) siguiente(s) Organización(es) Social(es) han sido apoyadas por el municipio de _____ en materia de discapacidad según el siguiente detalle:

Nombre Organización Sociedad Civil	Rut	Nombre Representante	Rut	Nombre de Proyecto/Iniciativa	Firma
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

Para su constancia, firma:

(Nombre)
Alcalde/sa

Municipalidad de _____

Anexo N°7: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56 de la Ley 20.422.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado/a con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿Cómo pueden inscribirse?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	<p>3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad</p> <p>4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de su presentación</p> <p>5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal</p>
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado/s con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas" (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas.</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado" (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad o emitida por una persona con discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia" (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. En caso de entrenador/a de perros de <u>servicio, de señal o de respuesta</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero.

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>En caso de entrenador/a de <u>perros guías</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres años en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la “International Guide Dogs Federation” - Carta de experiencia donde se acredite al menos tres años de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización “International Guide Dogs Federation” <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <hr/> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de 6 meses en trabajo con personas con discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de 15 días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.

Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.

Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.

Anexo N°8: Glosario

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa o técnica de la EDLI, se entenderá por:

Actividades de la vida diaria básicas

Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo. Tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso; higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional)

Actividades de la vida diaria instrumentales

Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria. Tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad y respuestas ante emergencias; ir de compras. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional)

Adaptaciones del Entorno

Modificación del medio habitual (hogar y/o espacios comunitarios) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando sus preferencias identificadas en su PDP.

Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, instalación de barras que hayan sido previamente adquiridas, entre otros.

Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo

Persona que apoya a otras personas con discapacidad a desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el/los apoyo/s. Un/a Asistente Personal puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

Autonomía

Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia de otra persona). (Miguel Querejeta, 2004).

Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración

Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada Municipio ejecutor que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante el desarrollo de la EDLI. La transferencia y ejecución estará relacionada con el Plan de Financiamiento y la colaboración, por su parte, con el Plan de Apoyo.

Demanda municipal en discapacidad e inclusión

Conjunto de ideas, requerimientos, y expectativas de los(as) vecinos(as) de la comuna; del equipo municipal, respecto de la Oferta Municipal en Discapacidad e Inclusión de la comuna, así como de las diversas posibilidades de acción desde el Estado y privados en beneficio de la comuna.

Dependencia

Situación específica de discapacidad en la que se darían dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, corresponde al conjunto de acciones diseñadas e impulsadas por SENADIS en beneficio del Desarrollo Local hacia el fomento de la plena inclusión social de las Personas con Discapacidad en determinados territorios. Estas acciones contemplan desde la formación de líderes de organizaciones sociales hasta a la implementación de un Plan de Apoyo y un Plan de Financiamiento a los Municipios desde la integración de programas y líneas programáticas de SENADIS.

Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares sobre gestión municipal inclusiva y permitirá a los Municipios conocer las características de su gestión en esta materia. Su medición en los Municipios ejecutores es parte del Plan de Apoyo.

Municipio ejecutor

Municipio postulante seleccionado por SENADIS, de acuerdo con los procedimientos y regulaciones técnico-administrativas estipuladas en las presentes bases, para firmar un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que dará inicio a la implementación de los beneficios y obligaciones establecidos por la EDLI.

Municipio postulante

Municipalidad que postula a los beneficios establecidos por la EDLI.

Oferta Municipal en discapacidad e inclusión

Conjunto de programas, proyectos, inversiones, apoyos y prácticas que realiza el Municipio en beneficio de la inclusión de las personas con discapacidad de la comuna.

Organización social de y para personas con discapacidad

Toda organización territorial o funcional que tenga como principales beneficiarios(as) a personas con discapacidad y que cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

Participación

Es la implicación de la persona (a la hora de realizar una tarea determinada) en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).

Persona con discapacidad (PcD)

Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Plan de Apoyo

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la ejecución de actividades principalmente relacionadas con levantamiento de información sobre la oferta y la demanda municipal en temáticas de discapacidad, así como las respectivas orientaciones profesionales para el desarrollo local inclusivo desde la gestión municipal.

Plan de Desarrollo Personal (PDP)

Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características en la entrega de los apoyos.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP de acuerdo al conocimiento previo y acabado que tiene de la persona, resguardando su facultad de decisión.

Plan de Financiamiento

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la entrega de recursos económicos por parte de SENADIS para la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo inclusivo como, por ejemplo: Planes de Rehabilitación con Base Comunitaria, Apoyo a la inclusión laboral de personas con discapacidad desde la OMIL, entre otras.

Prestadores(as) de Servicios de Apoyo:

Persona que presta servicios de apoyo de cuidados, asistencia y/o intermediación a una persona con discapacidad y/o dependencia, en condiciones de mayor autonomía y de acuerdo a sus necesidades.

Servicios de Apoyo

Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6º, Ley 20.422)

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia

Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo; asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.)

Servicios de apoyo de intermediación

Acciones de apoyo de mayor complejidad para la participación en entornos sociales (educación, trabajo, recreación, política, etc.), requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias identificadas en su PDP.

Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, entrenamiento de perros guías, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.

Vida Independiente

El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley 20.422)

Anexo N° 9: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal

En la ciudad de _____

Fecha: _____

El Concejo Municipal de la Municipalidad de _____, conformado por:

- NOMBRE 1, Rut 1
- NOMBRE 2, Rut 2
- NOMBRE 3, Rut 3
- NOMBRE 4, Rut 4
- NOMBRE 5, Rut 5
- Etc.

En conocimiento de la adjudicación por parte de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), y en conocimiento del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que formaliza la EDLI, este Concejo compromete por medio de la presente, pleno apoyo para facilitar la ejecución de la estrategia, así como también para resguardar la continuidad de las acciones desarrolladas en el marco de ésta, una vez finalizado dicho convenio.

Para su constancia, firman:

Nombre 1

Nombre 2

Nombre 3

Nombre 4

Nombre 5

Nombre 6

Nombre 7

Nombre 8

Concejo Municipal, Municipalidad de _____

IMPORTANTE

Este anexo no se entrega en la etapa de postulación. Sólo se le solicitará a los municipios que sean adjudicatarios de la estrategia que lo envíen firmado junto al convenio.

Anexo N° 10: Contacto Direcciones Regionales de Senadis

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

Anexo N°11: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el/la Alcalde/sa. Este debe indicar claramente el año de conformación y el número de funcionarios/as de dedicación exclusiva en la temática de discapacidad.
2. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el Alcalde/sa.
3. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente. ¹²
4. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
5. Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario/a.
6. Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales en que se aprueba el desarrollo de la EDLI.
7. Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa.
8. Anexo N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria. ¹³
9. Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria. ¹⁴
10. Anexo N°6: Constancia de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.

¹² Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el(a) Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

¹³ Aquellos Municipios que no administran APS, no deben adjuntar esta información.

¹⁴ Aquellos Municipios que no administran APS, no deben adjuntar esta información.

Documentos Incubadora de Cooperativas Inclusivas
1. Anexo N°11: Carta de Compromiso de Sostenibilidad del/de la Alcalde/sa.
2. Anexo N°12: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva.
3. Anexo N°13: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local.
4. Anexo N°14: Equipo Ejecutor (debe ser integrado por profesionales del área y/o departamento de Fomento Productivo y Oficina de Discapacidad en forma conjunta).
5. Anexo N°15: Trabajo de Formalización de Empresas.

Anexos Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras de Cooperativas Inclusivas

Anexo N°12: Carta de Compromiso de Sostenibilidad del/de la Alcalde/sa

En la ciudad de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar procesos de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS y en conocimiento de sus bases, comprometo por la presente plena disposición y apoyo para dejar instalado al interior de la Municipalidad ésta estrategia como parte de la gestión de desarrollo económico local del territorio, una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.

Para facilitar la eventual ejecución del proceso posterior al término del proyecto en caso de resultar adjudicatarios de esta estrategia:

1. Designaremos una persona como gestora Municipal de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas. quien tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la continuidad de ésta estrategia.

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde/sa

Municipalidad de _____

Anexo N°13: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva

En: (Ciudad)

Fecha:

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde/sa de la Municipalidad de _____.

Declaro y certifico que:

Nuestro Municipio facilitará para el proceso de capacitación y asesoría de los grupos pre asociativos un espacio (infraestructura) accesible, es decir, un lugar que permita a personas con movilidad reducida y/o con discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado para las capacitaciones) durante todo el proceso de ejecución del proyecto del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

En el caso de que nuestro Municipio resulte adjudicatario de la línea de financiamiento adicional para incubadoras de cooperativas Inclusivas, comprometemos apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

SALON (explicitar qué características tiene el salón para ser accesible)	UBICACIÓN (de qué entidad depende éste salón)	HORARIOS DISPONIBLES para uso de las capacitaciones de la Incubadora de Cooperativas Inclusiva

Para su constancia firma,

(nombre)

Alcalde/sa

Municipalidad de _____

Anexo N°14: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde/sa de la Municipalidad de _____

Declaro y certifico la experiencia a nivel municipal que se ha desarrollado a través del trabajo intersectorial para fomentar diversos tipos de emprendimientos

Entidad Municipal que se coordinó para fomentar emprendimiento	Nombre de la Entidad con la que se ha generado trabajo de coordinación	Año	Actividad	Principales logros
				1. 2. 3.

Para su constancia firma,

(nombre)
Alcalde/sa

Anexo N°15: Equipo Ejecutor

Debe ser integrado por profesionales del área y/o departamento de Fomento Productivo y Oficina de Discapacidad en forma conjunta

Equipo Ejecutor (repetir para cada profesional que corresponda)

Nombre completo
Profesión / Título
Departamento y/o Área de Trabajo al interior de la Municipalidad:
Teléfono
Correo electrónico
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto.

Experiencia Laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años.
¿Cuál será su función dentro del Proyecto?
Otros antecedentes profesionales relevantes para el proyecto

Anexo N°16: Trabajo de Formalización de Empresas

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde/sa de la Municipalidad de _____ -

Declaro y certifico la experiencia municipal que se ha desarrollado en la formalización de empresas (sociales o no) con los siguientes casos:

Entidad Municipal que apoyó proceso de formalización de empresas	Nombre de la empresa que se formalizó	Tipo de empresa formalizada (cooperativa, SRL, EIRL entre otras)	Año	Rubro o Actividad de la empresa formalizada	Principales apoyos entregados en el proceso de la formalización
					1. 2. 3.

Para su constancia firma,

(nombre)
Alcalde/sa
Municipalidad de _____